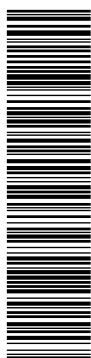


DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT.E. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIONES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC400B300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

ANUNCIO DE BASES

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE INSPECCIÓN, RENTA Y EXACCIONES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXC. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA.

1. Normas generales.

1.1 Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes Bases de Convocatoria es el acceso a la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala, Gestión proveniente de la Oferta de Empleo Público para el año 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 171 de fecha 9 de septiembre de 2025.

Plaza: Técnico Administración General.

Puesto de trabajo: Agente de Inspección (Renta y Exacciones).

Número de plazas: 1

Grupo: A Subgrupo A1.

Código: F. 2.64.

Título exigido: Grado universitario en Economía, o Ciencias empresariales, o Finanzas y Contabilidad o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

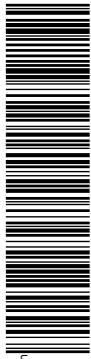
Procedimiento: Concurso-Oposición.

1.2 Régimen Jurídico Aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales y en sus Anexos correspondientes, y en lo establecido al respecto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como aquellos artículos no derogados por ésta establecidos en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Le será de aplicación específica lo establecido en el Real Decreto



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Igualmente se regirá por cualesquiera otras disposiciones concordantes y aplicables.

1.3 Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción escrita a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

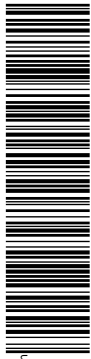
2.1 Requisitos generales.

Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en le que hubiese sido separado o inhabilitado.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

5. Grado universitario en Economía, o Ciencias empresariales, o Finanzas y Contabilidad o equivalente.
6. Resguardo del pago de la Tasa por derecho a examen por importe de 200, 00 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos del examen. La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta: ES16 0049 1330 5321 1001 0114 (Banco Santander).

El cumplimiento de todos los requisitos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

Las personas con discapacidades serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades, previa acreditación de estar en posesión de certificado de discapacidad donde como mínimo se reconozca un 33%.

3. Solicitudes, documentación y plazos.

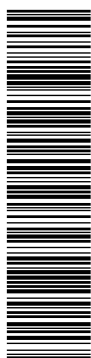
Las solicitudes y la documentación adjunta acreditativa de los méritos y servicios alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de Ayuntamiento, así como en los lugares que dispone el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de:

- Fotocopia del título exigido.
- Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalando para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.
- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 200 euros, especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT.E. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC400B300F5F6E2DB729392323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

la prueba selectiva a la que se opta, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. No será subsanable la falta de pago de los derechos de examen.

Los aspirantes también deberán acreditar junto con la instancia, la relación de méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no se acrediten debidamente. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

En el caso de que las solicitudes de presenten en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será requisito imprescindible para la admisión de las que se reciban finalizado el plazo señalado, que con anterioridad a la terminación de dicho plazo se haya anunciado la presentación de la solicitud a la dirección de correo electrónico: sac@palosfrontera.com.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de oposiciones, promoción y gestión de empleo y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

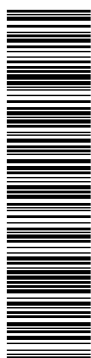
Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

4. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará en lugar en que serán expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los efectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica (www.palosfrontera.com) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica (www.palosfrontera.com), con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

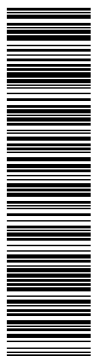
5. Tribunal de selección

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, con voz y sin voto, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tendrá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujeres.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, se sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del escrito cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 i siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

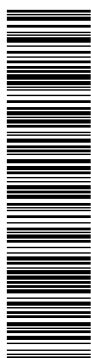
6. Pruebas selectivas

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase del Concurso



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B500F5F6E2DB7293D2323E6668B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 40 puntos.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos y servicios alegados y aportados por los aspirantes conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

La valoración inicial de méritos y servicios tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, confirmando la puntuación inicialmente otorgada o, en su caso, determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos y servicios:

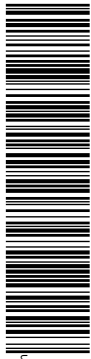
A). Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, asistencia a jornadas, encuentros, seminarios y congresos, debidamente acreditados a juicio del Tribunal conforme a lo establecido en estas bases, y relacionados directamente con los contenidos del temario exigido y cometidos de la plaza, realizados en organismos oficiales.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 5 a 19 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 20 a 49 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de: 50 a 99 horas: 0,70 punto.
- Cursos de: 100 y más horas: 1 puntos



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Por cursos realizados programados por el CEMCI, (Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional); la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias); la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias); el IAAP, (Instituto Andaluz de Administración Pública); o el INAP (Instituto Nacional de Administración Pública), los cuales tengan relación directa con el contenido económico, presupuestario o tributario de la Administración Pública Local, y una duración de al menos 20 horas, hasta un máximo de 6 puntos: 0,5 puntos por curso.

Los cursos, jornadas, etc. cuya duración se exprese en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día de curso. Así mismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Los cursos con una duración menor a 5 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada, no se computarán.

Un mismo curso no podrá puntuar en más de un apartado al mismo tiempo.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 20 puntos.

B). Por experiencia profesional:

-Por cada mes completo de servicios prestados en la en la Administración Pública Local en puestos de nivel A1, en las áreas económica, o financiera, o tributaria o de secretaria general, hasta un máximo de 15 puntos: 0,50 puntos por mes.

-Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de nivel A1, dentro de la categoría A1 en las áreas económica, o financiera, o tributaria o de secretaria general, hasta un máximo de 5 puntos: 0,25 puntos por mes.

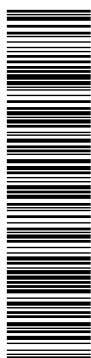
A estos efectos, las fracciones de año se computarán proporcionalmente. Se reducirán proporcionalmente los realizados a tiempo parcial. Igualmente, no puntuarán aquellos servicios prestados que no tengan un carácter contractual laboral o funcional. Un mismo servicio prestado no podrá computar simultáneamente en dos apartados.

La puntuación máxima a conseguir en este apartado será de 20 puntos.

6.1.1. Justificación general de méritos alegados.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados, con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en la instancia y no justificados con la documentación original a requerimiento del Tribunal para su cotejo en la fase de valoración del concurso, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

- a) La titulación exigida, con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos, jornadas, masters, etc., con el título, diploma o certificado de asistencia al mismo, en el que conste la duración del mismo.
- d) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, se justificará con el correspondiente nombramiento o contrato, certificación expedida por el Órgano Administrativo competente, que permita conocer el trabajo desarrollado, el período, la duración de la jornada y la categoría profesional, así como, informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Y/o mediante copia de los contratos administrativos de los servicios prestados a la Administración Pública que permita conocer los trabajos desempeñados y la duración de los mismos.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación.

La puntuación máxima a conseguir en la fase de oposición será de 60 puntos. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

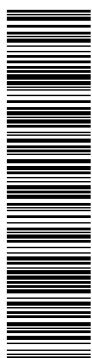
- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar de la parte general un (1) tema y de la parte específica dos (2) temas recogidos en el anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

La nota máxima del desarrollo de cada uno de los temas será de 10 puntos cada tema, siendo necesario sacar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas desarrollados.

La nota máxima a obtener en el primer ejercicio, una vez calculada la suma de los tres temas desarrollados, será de 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario exigido, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

El caso práctico se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos en cada supuesto, calculando la media aritmética de los supuestos en el caso de existir más de uno. La nota máxima a obtener en el segundo ejercicio será de 30 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios realizados, siendo la nota máxima a obtener en esta fase de 60 puntos.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal en cada calificación, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante, de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

7. Calificación final del Concurso-Oposición

La calificación final del proceso de Concurso-Oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de oposición, siendo la nota máxima a obtener de 100 puntos.

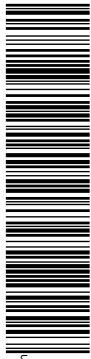
En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida por cada aspirante en la Fase de Oposición, y de persistir, atendiendo a la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

La calificación final del concurso-oposición de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243.1N3OU-CVFK5-X2LMI.4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

8.1 Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

8.2 Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Entre la total finalización de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica (www.palosfrontera.com).

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

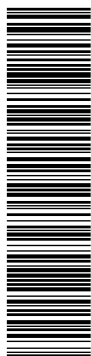
Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de estos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC400B300F5F6E2DB729D2232E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes

9. Publicidad de los resultados

9.1 Publicidad.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento ubicada en la sede electrónica (www.palosfrontera.com), por orden de puntuación, la calificación final obtenida por cada aspirante, así como, la propuesta de nombramiento. El Tribunal elevará dicha propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.2 Motivación.

El acto que ponga final procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

9.3 Efectos vinculantes.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

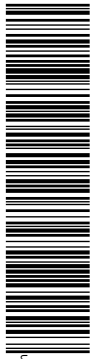
10. Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base 2ª de la Convocatoria, en la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E6668B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

11. Toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del o la aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

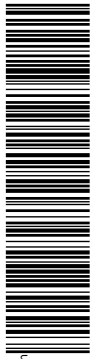
12. Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección, rigiendo, en lo no previsto en las bases, la legislación vigente sobre la materia.

Las presentes bases de la convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPTE. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E6668B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

interesados, en los casos, plazos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Tema 7. La organización de la Unión Europea. El consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 8. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

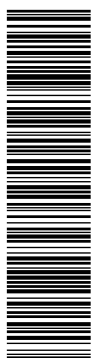
Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB729D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Tema 12. La Administración Local: presupuestos constitucionales. La legislación de régimen local. El Municipio. La Provincial. Otras entidades locales.

Tema 13. La supremacía jurídica de la Administración: el principio de legalidad. Las potestades administrativas: clasificación. Los privilegios de la Administración Pública.

Tema 14. Marco institucional de la Función Pública: la Constitución y la Función Pública. La legislación reguladora de la Función Pública de las CC.AA. La Función Pública Local.

Tema 15. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. La eficacia de los actos administrativos.

Tema 16. Procedimiento de ejecución forzosa de los actos administrativos: principios generales. Medios de ejecución forzosa.

Tema 17. Las garantías del ciudadano. La revisión de oficio. La revocación por motivos de legalidad de actos no declarativos de derechos o gravamen. Los recursos administrativos.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La organización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 19. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Principios de tributación local. Delegación y colaboración. Beneficios fiscales, régimen y compensación. Recargos en intereses de demora, infracciones y sanción. Cuantificación de la obligación tributaria.

Tema 2. Los procedimientos tributarios. Aspectos generales. Procedimientos de gestión. Fases y temporalidad. Procedimientos de recaudación. Aspectos generales. Extinción de la deuda tributaria. Procedimiento de inspección. Actuaciones inspectoras. Fases. Facultades órganos de inspección.

Tema 3. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los Procedimientos especiales de revisión. Cuestiones generales. Clases.

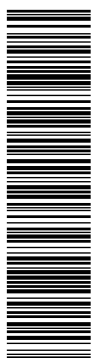
Tema 4. Recaudación en voluntaria y ejecutiva en las EE.LL.: normativa, plazos a establecer y notificaciones.

Tema 5. Recurso de reposición. Vía contenciosa administrativa. Apelación TEAR. TEAC. Casuística.

Tema 6. Impuesto de bienes inmuebles, Definición y regulación. Características. Gestión. Casuística e inspección tributaria.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACIONES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E6668B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

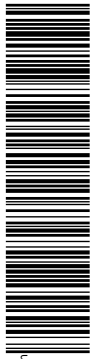


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

- Tema 7. Impuesto de actividades económicas. Definición y regulación. Características. Gestión. Casuística de inspección tributaria.
- Tema 8. Contribuciones especiales. Definición y regulación. Características. Gestión. Casuística e inspección tributaria.
- Tema 9. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Evolución del tipo de Gravámenes y Cuota Tributaria en Palos de la Frontera (10 últimos años).
- Tema 10. El Plan General de contabilidad Pública y su adaptación a la Administración Local. Ámbito de aplicación, características, estructura y contenido del Plan.
- Tema 11. Presupuesto General de las entidades locales. Principios presupuestarios y sus excepciones, estructura presupuestaria, vinculación de los créditos, elaboración y aprobación.
- Tema 12. Operaciones de gestión del presupuesto. Marco normativo y marco contable, procedimientos de tramitación, esquema de contabilización de la apertura, contabilización de la prórroga y esquema de contabilización de las modificaciones presupuestarias.
- Tema 13. Operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto corriente de gastos e ingresos. Marco normativo y marco contable, así como las operaciones de ambos.
- Tema 14. Análisis de los procedimientos presupuestarios y contables en la ejecución del presupuesto de gastos cerrado y corriente en la contabilidad financiera
- Tema 15. Operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrado en la contabilidad financiera.
- Tema 16. Devoluciones de ingresos en corriente y cerrado.
- Tema 17. Aplazamientos y fraccionamientos.
- Tema 18. Estudio y análisis de los presupuestos corrientes de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Palos de la Frontera en los 10 últimos años.
- Tema 19. Operaciones derivadas del presupuesto corriente y cerrado de ingresos. Marco normativo y marco contable.
- Tema 20. Gastos con financiación afectada. Excepciones en la aplicación del principio de desafectación de recursos, concepto del gasto y repercusiones de la ejecución del gasto.
- Tema 21. Los planes de Tesorería y disposición de fondos. Aplicación de cobros y pagos.
- Tema 22. Operaciones presupuestarias y no presupuestarias. Contenido y enumeración.
- Tema 23. Cesión de Créditos. Embargos y otros.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACIONES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

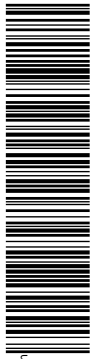


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

- Tema 24. La descentralización de la Tesorería: pagos a justificar y anticipos de caja fi ja. Esquema de contabilización en partida doble.
- Tema 25. Operaciones con IVA. Operaciones sujetas y no exentas y operaciones sujetas y exentas de IVA. Normativa aplicable.
- Tema 26. Arqueo y conciliación bancaria.
- Tema 27. Liquidación del Presupuesto: documentación y trámite.
- Tema 28. Cuenta General del ejercicio. Documentación y trámite (con explicación de cada estado).
- Tema 29. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera de las EE.LL.. Marco normativo, capacidad o necesidad de financiación.
- Tema 30. La Regla del Gasto en el ámbito local. Determinación del gasto computable y ajustes.
- Tema 31. Operaciones de fin de ejercicio dentro de los Presupuestos.
- Tema 32. Análisis del contexto económico actualmente en Palos de la Frontera y su repercusión en la elaboración de los presupuestos municipales.
- Tema 33. Proyección turística de Palos de la Frontera y su incidencia presupuestaria.
- Tema 34. Enumeración de los impuestos municipales en Palos de la Frontera y su incidencia económica y presupuestaria.
- Tema 35. Normativa vigente sobre el texto refundido de la Ley de Catastro inmobiliario. Relación administrativa con los servicios municipales.
- Tema 36.- Ordenanzas fiscales y no fiscales. Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales.
- Tema 37. Conceptos y tramites de los Impuestos de bienes inmuebles que afectan a los Ayuntamientos y Catastro, a los efectos fiscales.
- Tema 38.- La extinción de derechos en el Presupuesto de Ingresos. Procedimiento de tramitación.
- Tema 39. Deudores no presupuestarios.
- Tema 40. Acreedores no presupuestarios.
- Tema 41. Ingresos pendientes de aplicación.
- Tema 42. Subvenciones recibidas: aplicación presupuestaria y trámite de aceptación.
- Tema 43. Subvenciones a conceder: aplicación presupuestaria y trámite para la concesión.
- Tema 44. Autoliquidaciones de Impuestos.
- Tema 45. Recargo de apremio e intereses de demora.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT.E. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B5300F5F6E2DB7293D2323E6668B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

- Tema 46. Análisis presupuestario de las aplicaciones presupuestarias y conceptos. Operaciones financieras y no financieras.
- Tema 47. Incidencia de las desviaciones de financiación en la liquidación del presupuesto y en la situación económico financiera, al cierre del ejercicio.
- Tema 48. Contabilidad financiera: correlación con la ejecución presupuestaria.
- Tema 49. Contabilidad financiera: operaciones relativas al inmovilizado no financiero.
- Tema 50. Contabilidad financiera: operaciones relativas al inmovilizado financiero.
- Tema 51. Contabilidad financiera: pasivos financieros, valoración y reconocimiento.
- Tema 52. Modificaciones de Créditos en el Presupuesto.
- Tema 53. Las Modificaciones de Créditos por incorporación de Remanentes del ejercicio anterior.
- Tema 54. Remanentes de Créditos: incorporables y no incorporables.
- Tema 55. Proyectos de Gastos: con financiación propia, ajena y compartida.
- Tema 56. Remanente Líquido de Tesorería: contenido, ajustes y comprobaciones a realizar.
- Tema 57. Resultado Presupuestario: contenido, ajustes y comprobaciones a realizar.
- Tema 58. Arqueo en la Liquidación: su incidencia y corrección de saldos en Bancos.
- Tema 59. Pendiente de cobro y pago en la liquidación del Presupuesto: contenido y aplicación.
- Tema 60. Ingresos pendientes de aplicación en la liquidación del Presupuesto: comprobación con conceptos no presupuestarios pendientes
- Tema 61. La información catastral y gestión tributaria. La gestión catastral en el Impuesto sobre bienes inmuebles. Distribución de competencias. El padrón catastral. Uso de la información catastral para la gestión de otros tributos estatales, autonómicos y locales.
- Tema 62. Contratos administrativos. Informes de Secretaría e Intervención en la EE.LL.
- Tema 63. Contratos administrativos. Procedimiento abierto simplificado.
- Tema 64. Contratos de obras, suministros y servicios. Efectos contables, fase del gasto en la tramitación del expediente y adjudicación.
- Tema 65. Formalización del contrato de adjudicación. Fase del gasto en la firma del contrato y posteriormente a la ejecución.
- Tema 66. Bases de Ejecución del Presupuesto: contenido, regulación, aprobación y publicación.
- Tema 67. Plantilla de personal: contenido, regulación, aprobación y publicación.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO: EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B500F5F6E2DB7293D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Tema 68. Valoración catastral I. Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitario. Valor del suelo. Valor de las construcciones. Coeficientes correctores de aplicación al valor del suelo. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores de aplicación al valor de las construcciones. Coeficientes correctores del valor de la suma del valor del suelo y de las construcciones.

Tema 69. Valor catastral II. La evolución del valor de los bienes inmuebles rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La renovación del catastro rústico. La determinación del valor catastral de los bienes inmuebles rústicos según el texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario. Valor del suelo rústico. Valor de las construcciones en suelo rústico. Valor del suelo ocupado por las construcciones en suelo rústico.

Tema 70. Valoración III. Normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de características especiales. Normas generales: valor del suelo y de las construcciones. Normas específicas. Criterios para la valoración de las construcciones singulares.

Tema 71. Codificación por programas en el Presupuesto Municipal. Normativa, detalle por Áreas y efectos presupuestarios.

Tema 72. Codificación económica del Presupuesto Municipal de Gastos: normativa, detalle por capítulos y efectos presupuestarios.

Tema 73. Fases del Gasto en la ejecución del Presupuesto Municipal: normativa, clasificación y contenido y efectos de cada fase.

Tema 74. Desglose de los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal. Detalle con desglose de financieros y no financieros, corrientes y de capital.

Tema 75. Ingresos de carácter finalista: normativa y aplicación presupuestaria

Tema 76. Impuestos de Actividades Económicas. Bases para elaboración del Padrón de Impuestos, contenido, trámite y cobro. Contabilización del recargo provisional y sus efectos económicos.

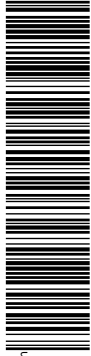
Tema 77. Recaudación en voluntaria y ejecutiva en las EE.LL.: normativa, plazos a establecer y notificaciones

Tema 78. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero.

Tema 79. Infracciones y sanciones catastrales. Tipificación de infracciones en materia catastral. Sanciones y criterios de graduación de las mismas. El procedimiento sancionador catastral. Órganos competentes y tramitación.



DOCUMENTO VARIOS ARCHIVO; EXPT. PERS. 04/2026, ANUNCIO DE BASES AGENTE INSPECCIÓN, RENTAS Y EXACCIÓNES; VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. (PLAZA F.2.64.). (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N3OU-CVFK5-X2LMI Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:27:39 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 12/02/2026 13:43	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 648243-1N3OU-CVFK5-X2LMI-4E81DB1EBC40B500F5F6E2DB729D2323E666B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Tema 80. La información catastral y la gestión tributaria. La gestión catastral en el impuesto sobre bienes inmuebles. Distribución de competencias. El padrón catastral. Uso de la información catastral para la gestión de tributos locales.

